



"Año de la superación del Analfabetismo"

02124-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se declara el 19 de noviembre de cada año "Día de los Héroes del 19 de noviembre de 1961", en honor a los Héroes que llevaron a cabo esta gesta histórica.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de noviembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, remitida por la Cámara de Diputados.

Objetivo de esta iniciativa:

La presente iniciativa tiene como objetivo declarar el 19 de noviembre de cada año como "Día de los Héroes del 19 de noviembre de 1961", en honor a los héroes que llevaron a cabo esta gesta histórica.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Seis considerandos
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Cinco artículos
- ✓ Una disposición final.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;
- ✓ Decreto No.36-97, del 25 de enero del 1997, que crea e integra la Comisión Permanente de Efemérides Patrias.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Cultura, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Esta iniciativa es reintroducida por la Cámara de Diputados, pues fue presentada en marzo de 2013 y perimida en la Primera Legislatura Ordinaria, 26 de julio de 2014, marcada con la ficha No.01388-2012, comprobamos que el proyecto presentado en esta ocasión, fue modificado, le agregaron la fecha 1961 en el título.
- ✓ Es importante resaltar que este proyecto fue tomado en consideración en la Cámara de Diputados el 3 de junio de 2014.
- ✓ Al momento de la aprobación de esta iniciativa la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, será el organismo especializado para organizar las actividades que tengan como objeto la conmemoración de gestas patrióticas de valor histórico para la sociedad dominicana.
- ✓ La Comisión Permanente de Efemérides Patrias será la encargada de la puesta en ejecución de la presente ley.

Otras anotaciones:

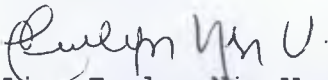
Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega
Analista Legislativa

